



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 307 -2024-GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 17 OCT. 2024

VISTO:

El Informe N° 2192-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HHYE, de fecha 16 de octubre del 2024, proveído gerencial con registro 6373, de fecha 16 de octubre 2024, memorándum N° 1609-2024-GRAP/06/GG, de fecha 14 de octubre del 2024, Memorándum N° 1587-2024-GRAP/06/GG, de fecha 10 de octubre del 2024; Carta de Renuncia con SIGE N° 25577, presentado por Marlon Montesinos Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Credencial de fecha 29 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Abancay, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo de Gobierno Regional 2023-2026 al ciudadano Percy Godoy Medina, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Credencial de fecha 29 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Abancay, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo de Gobierno Regional 2023-2026 al ciudadano Percy Godoy Medina, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es facultad del Gobernador Regional de Apurímac, designar, encargar y asignar funciones a los funcionarios y personas que tengan responsabilidad directiva para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para lograr los objetivos institucionales;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula que la designación, consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, es facultad del Gobernador Regional de Apurímac, designar, encargar y asignar funciones a los funcionarios y personas que tengan responsabilidad directiva para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para lograr los objetivos institucionales;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0 307

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 074-2024-GR. APURIMAC/GG de fecha 20 de marzo 2024, se designó al Lic. Marlon Montesinos Molina, identificado con DNI N° 40845865, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, mediante carta de renuncia, ingresada por mesa de partes del Gobierno Regional de Apurímac con SIGE N° 25577, con fecha 27 de setiembre del 2024, Don Marlon Montesinos Molina renuncia al cargo como, Jefe de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, informe N° 2192-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HHYYE, de fecha 16 de octubre del 2024, el Jefe de Recursos Humanos y Escalafón, quien informa que el ultimo día de labores será el 30 de setiembre 2024, debiendo formalizarse su desvinculación con dicha fecha;

Que, mediante proveído gerencial de fecha 16 de octubre 2024, con registro 6373, el Gerente General, remite el informe N° 2192-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HHYYE, solicita a Secretaría General, reformular resolución de cese con la fecha indicada por Recursos Humanos y Escalafón;

Que, la presente cuenta con el Visto Bueno y conformidad de la Gerencia General Regional, Dirección de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Secretaría General del Gobierno Regional de Apurímac y demás órganos competentes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y modificatoria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA**, presentada por el LIC. MARLON MONTESINOS MOLINA, identificado con DNI N° 40845865, en el cargo y funciones de JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC; con eficacia anticipada al 30 de setiembre 2024, expresándole el agradecimiento institucional por su labor realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR**, al LIC. MARLON MONTESINOS MOLINA, para que realice la entrega formal del cargo mediante acta a su reemplazante, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

